



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 15 de noviembre de 2016

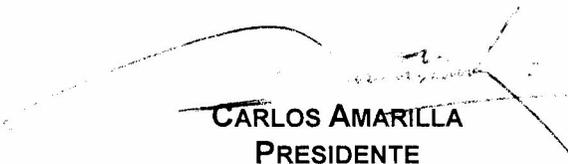
EXPEDIENTE N° 07437

DICTAMEN N° 85/16

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que “EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DESTINADA A EXAMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ACEPAR S.A.”, presentado por los senadores Miguel López Perito, Sixto Pereira y Julio César Velázquez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
CARLOS AMARILLA  
PRESIDENTE

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
RELATOR

  
OSCAR SALOMÓN  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

JORGE OVIEDO MATTO

  
ESPERANZA MARTÍNEZ

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

PPR/rm

  
Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT  
Proceso Legislativo - Sría. General  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE EXPRESA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DESTINADA A EXAMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ACEPAR S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender el plazo de vigencia de la Comisión Especial de la Honorable Cámara de Senadores, destinada a examinar la situación actual de la Empresa Acepar S.A., creada por Resolución N° 1248 de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 4 de agosto de 2016, y establecer un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles más en sus funciones y, al final de este, elevar un informe ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 2º. De forma.